



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0076-2024-CU-SO-05

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 82 señala que *“el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 menciona que toda servidora pública y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0076-2024-CU-SO-05

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en la parte pertinente del artículo 36 determina que las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para otorgar becas doctorales a sus profesores titulares;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 35 del Código Orgánico Administrativo, indica que los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

Que, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.

Que, el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

Que, el artículo 13 del Estatuto de la Universidad Técnica de Macha señala que la Universidad Técnica de Machala asignará obligatoriamente en el presupuesto,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0076-2024-CU-SO-05

por lo menos, el seis por ciento (6%) en partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, divulgar y difundir la ciencia, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes y demás actividades establecidas en los reglamentos correspondientes;

Que, el literal y) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario Conceder becas y ayudas económicas al personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores de la Universidad de conformidad con la ley;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que *las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;*

Que, mediante Resolución N° 0404-2023-CU-SO-20 adoptada a los 28 días del mes de agosto del año 2023, en la vigésima sesión ordinaria del Consejo Universitario; se resuelve entre sus disposiciones, lo siguiente:

“Artículo uno.- Conocer y aprobar el Plan Anual de Becas para Programas Doctorales y Posdoctorales 2024, conforme la documentación que se encuentra adjunta a la presente resolución

Artículo dos. - Aprobar el listado de los docentes titulares que cuentan con el criterio de favorabilidad de la Comisión para el financiamiento de una beca total o parcial para estudios doctorales, en las condiciones y formas que se detallan a continuación.

No.	Nombre y Apellido	Programa Doctoral	Universidad	Línea de Investigación	Campo amplio / Especifico del Conocimiento	Duración del Programa	Cumplimiento de Requisitos	Monto a cargar conforme a la tabla anual referencial	2024	2025	2026	Monto total asignado
1	David Eloy Pantoja Aguacando	Doctorado en Ingeniería de la Construcción	Universidad Politécnica de Valencia	Infraestructura y ordenamiento territorial	Ingeniería, industria y construcción	4 años	CUMPLE	20,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	20,000.00
2	Alan Dumery Luna Florin	Doctorado en Ciencias aplicadas al medio ambiente	Universidad Alcala	Ambiente y Conservación	Servicio / Protección del medio ambiente	2018 - 2022 prórroga al 2024	CUMPLE	4,431.12	4,431.12	-	-	4,431.12
3	José Luis Ovdióvil Fernández	Doctorado en Ingeniería Civil	Universidad de Cádiz	Infraestructura y Ordenamiento territorial	Ingeniería, industria y construcción	2017 - 2022 prórroga al 2024	CUMPLE	4,680.45	4,680.45	-	-	4,680.45
4	Marilda Lorena Zapata Saavedra	Doctorado en Ciencias Veterinarias	Universidad del Zulia	Producción y Anacero de animales	Veterinario	2/70m/2016 18/Ene/2024	CUMPLE	1,947.30	1,947.30	-	-	1,947.30
SUMAN:								33,059.87	23,059.87	10,000.00	0.00	33,059.87



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0076-2024-CU-SO-05

Artículo tres. - Disponer al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado, realice las gestiones operativas y administrativas pertinentes, con la finalidad de incluir en su POA 2024 la planificación realizada por el monto de \$33.059,07, a fin de que sea considerado en la proforma presupuestaria 2024.

Que, mediante memorando nro. UTMACH-DF-2024-0052-M, de fecha 31 de enero del 2024; suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, en su calidad de Directora Financiera, remite al Eco. Luis Brito Gaona, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado; la disponibilidad presupuestaria trasladando el Memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2024-0099-M, en el que, la Ingeniera Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, informa que, SI EXISTE Disponibilidad Presupuestaria en la partida N° 83-001- 580208-0701-001 Becas y Ayudas Económicas, por un monto de \$ 23.059,07.

Que, mediante memorando nro. UTMACH-VINVIP-2024-0039-M, de fecha 07 de febrero del 2024; el Eco. Luis Felipe Brito Gaona, solicita al Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD. y por su intermedio al Consejo Universitario, lo siguiente:

“En atención a la RESOLUCIÓN NRO 0404-2023-CU-SO-20, de fecha 28 de agosto del año 2023, aprobada en la vigésima sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, donde se aprueba el Plan Anual de Becas para Programas Doctorales y Posdoctorales 2024, que en su parte pertinente indica:

Art. 3 indica: “Disponer al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado, realice las gestiones operativas y administrativas pertinentes, con la finalidad de incluir en su POA 2024 la planificación realizada por el monto de \$33.059,07, a fin de que sea considerado en la proforma presupuestaria 2024.”

Asimismo, En correspondencia a las solicitudes de los docentes ING. DAVID ELOY PANTOJA AGUAACONDO; ING. ALEX DUMANY LUNA FLORIN; ING. CIV. JOSE LUIS ORDOÑEZ FERNANDEZ y DR. MATILDE LORENA ZAPATA SAAVEDRA, y al Memorando nro. UTMACH-DF-2024-0052-M, de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza, Directora Financiera, que indica que, SI EXISTE disponibilidad presupuestaria en la partida N° 83-001- 580208-0701-001 Becas y Ayudas Económicas, por un monto de \$ 23.059,07. En este sentido, solicito gentilmente elevar la precitada propuesta ante el H. Consejo Universitario para su aprobación.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0076-2024-CU-SO-05

Que, luego de conocer y analizar el contenido del memorado nro. UTMACH-VINVIP-2024-0039-M, de fecha 07 de febrero del 2024; suscrito por el Eco. Luis Felipe Brito Gaona, y anexos correspondientes, los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno.- Aprobar las solicitudes de los docentes titulares ING. DAVID ELOY PANTOJA AGUAACONDO; ING. ALEX DUMANY LUNA FLORIN; ING. CIV. JOSE LUIS ORDOÑEZ FERNANDEZ y DR. MATILDE LORENA ZAPATA SAAVEDRA, por contar con el criterio de favorabilidad de la Comisión para el financiamiento de una beca total o parcial para estudios doctorales, según resolución Nro. 0404-2023-CU-SO-20.

Artículo dos. - Disponer a la Dirección Financiera proceda a entregar la beca económica asignada para el año 2024 a los docentes titulares que constan en el plan anual de becas aprobado mediante resolución nro. 0404-2023-CU-SO-20; previa suscripción del convenio en la Procuraduría General de la Institución.

Artículo tres. - Disponer a la Procuraduría General de la Universidad Técnica de Machala, elaborar dentro del término de 10 días, los convenios de financiamiento de beca para estudios doctorales a los docentes beneficiarios.

Artículo cuatro. - Notificar a los beneficiarios o adjudicatarios de becas, que los convenios se suscribirán en el término máximo de 10 días para poder garantizar que el proceso administrativo sea efectivo.

Artículo cinco.- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0076-2024-CU-SO-05

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Cuarta.- Notificar la presente resolución al Dirección Financiera.

Quinta.- Notificar la presente resolución a Dirección de Talento Humano.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Séptima. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Octava.- Notificar la presente resolución a beneficiarios de las becas de financiamiento.

Dada en la ciudad de Machala, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año 2024, en la quinta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada por la plataforma Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL